

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 18 de Marzo del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000103-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000015-2019-GGE/ONPE, de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 000307-2019-SGOE-GGE/ONPE, de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 000058-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000108-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 001-2019-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2019, para el día 07 de julio de 2019, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales en las circunscripciones en las cuales se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2018;

De conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares, y ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución y a su Ley Orgánica;

Por otro lado, de conformidad con el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, es función de la ONPE planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

En específico, y conforme al literal b) de la citada disposición, la ONPE está a cargo del diseño de la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo. De modo similar, el artículo 159 concordante con el primer párrafo del artículo 165 de la LOE, dispone que la ONPE determina las características de las cédulas de sufragio, la impresión y distribución de las mismas, así como decide acerca de las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

Aunado a ello, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 160 de la LOE, la ONPE puede incorporar mecanismos de control para garantizar la seguridad y eficacia del proceso;

En consideración a ello, para el proceso de las Elecciones Municipales Complementarias 2019, la ONPE ha considerado un diseño de cédula con la inclusión de un código de barras, cuya principal ventaja será reconocer en forma única las cédulas de sufragio que se emplearán en las mesas de sufragio para la votación de los electores, garantizando el derecho al voto secreto. Cabe resaltar que, este código será idéntico para todas las cédulas de un mismo distrito electoral;

El segundo párrafo del artículo 165 de la LOE, establece que la ONPE debe publicar y presentar ante los personeros de las organizaciones políticas y candidatos, dentro de los dos (2) días calendario después del vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, el diseño de la cédula de sufragio correspondiente al proceso electoral en curso, con el objeto que los personeros acreditados puedan presentar impugnaciones respecto al diseño de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **BSAHPWM**



cédula de sufragio ante el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con el artículo 167 de la misma ley;

Por su parte, el artículo sexto de la Resolución N° 0001-2019-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, aprobó el cronograma electoral para las Elecciones Municipales Complementarias 2019, en cuya línea de tiempo se detalla que el día 19 de marzo de 2019, es la fecha límite para la presentación de la lista de candidatos ante los Jurados Electorales Especiales;

De acuerdo a lo antes señalado y en cumplimiento de las funciones establecidas en los literales d) y e) del artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; la Gerencia de Gestión Electoral, a través del Informe de vistos, ha propuesto a la Gerencia General la aprobación del diseño y especificaciones técnicas de la Cédula de Sufragio votación manual para las Elecciones convocadas; precisando que el orden de ubicación de los bloques de las organizaciones políticas en la cédula de sufragio, es el resultado del sorteo llevado a cabo el día 26 de febrero de 2019;

La Gerencia General, mediante el documento de vistos, presentó a la Jefatura Nacional la propuesta de diseño y especificaciones técnicas de la Cédula de Sufragio votación manual para las elecciones antes referidas, recomendando su aprobación y publicación; por lo que, corresponde emitir la Resolución Jefatural que las apruebe;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b), c), g) y h) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como, en los literales o) y s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con los visados de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Gestión Electoral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el diseño de la Cédula de Sufragio votación manual para las Elecciones Municipales Complementarias 2019, cuyo formato aparece en el Anexo N° 2 y sus especificaciones técnicas en el Anexo N° 1, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de las organizaciones políticas participantes.

Artículo Tercero.- Publicar el contenido de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales www.onpe.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/fvp/gec/cab.



ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO VOTACIÓN MANUAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2019

1. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: cuando incluya de 01 a 05 organizaciones políticas esta será de 16.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho, en formato horizontal. A partir de 06 organizaciones políticas la cédula será en formato vertical, el largo tendrá un mínimo de 26.00 cm. y hasta un máximo de 32.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 16.00 cm.

2. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este, centrado en dos líneas, el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2019", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 Subtítulo: se muestra un recuadro en fondo de color negro, donde se consigna el nombre del distrito al que pertenece, en letras de color blanco.
- 2.3 Instrucciones al elector: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con el texto centrado en dos líneas: "MARQUE CON UNA CRUZ ☐ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 09 filas con la participación de 09 organizaciones políticas. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color celeste con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:
- 2.4.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.
- 2.4.2 Símbolos o números de las Organizaciones Políticas al lado derecho, los símbolos están impresos a todo color y los números impresos de color negro, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.
- 2.5 Pie de página: se muestra un recuadro en fondo de color gris, donde se indica el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de este fondo, presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior izquierda.



3. REVERSO:

- 3.1 Fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco en forma diagonal, y repetidas de manera uniforme sobre el



- 3.2 El encabezado muestra en dos líneas el siguiente texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2019". En un segundo bloque: "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.
- 3.3 Se ha consignado el título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisan en dos líneas las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo se ubica el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

Los Movimientos y Organizaciones Políticas Locales y los Partidos Políticos, están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 26 de febrero de 2019, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000077-2019-JN/ONPE.

El diseño de cédula publicado mide 16.00 cm. de ancho x 26.00 cm. de largo, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.



CÉDULA PARA VOTACIÓN MANUAL

ANEXO N° 2 (ANVERSO)

16.00 cm





**ELECCIONES MUNICIPALES
COMPLEMENTARIAS 2019**



DISTRITO DE JUPITER

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO
DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA

MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
MOVIMIENTO EL TRABAJO DIGNIFICA	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL UN MUNDO FELIZ	60
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL	

UNIVERSO



26.00 cm



CÉDULA PARA VOTACIÓN MANUAL

ANEXO N° 2 (REVERSO)

16.00 cm

ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2019

ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC



CEDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

26.00 cm

